

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

relativo al Programa Global de Valores Fiduciarios
“Secupla”



**ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**
En carácter de Fiduciario, Emisor y Co-
Organizador



PLA S.A.
En carácter de Fiduciante y
Administrador de los Créditos



En carácter de Co-Organizador y Asesor
Financiero del Fiduciante



CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
En carácter de Co-Organizador y
Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V

por un monto de hasta V/N \$ 32.114.503

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
de hasta V/N \$ 18.144.694**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
de hasta V/N \$ 3.372.023**

**Certificado de Participación
de hasta V/N \$ 10.597.786**

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (en adelante, los “VDF A”) y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (en adelante, los “VDF B”), en conjunto con los VDF A, los “Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”) y los Certificados de Participación (en adelante, los “Certificados de Participación” o “CP”) y, conjuntamente con los VDF, los “Valores Fiduciarios” o “VF”) ofrecidos a través del presente resumen de Suplemento de Prospecto (el “Suplemento Resumido” y el “Suplemento de Prospecto”) son parte de un programa global creado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante “Rosario Fiduciaria”), en su carácter de fiduciario, emisor y organizador, para la titulación de activos por un monto máximo de hasta V/N \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) o su equivalente en cualquier otras monedas, en circulación en cualquier momento denominado “Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla” (el “Programa”), aprobado por Resolución del Directorio de CNV N° 17654 de fecha 21 de abril de 2015. Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Financiero y no a título personal (en tal carácter, el “Fiduciario”) del Fideicomiso Financiero Pla V (el “Fideicomiso”), constituido de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación (el “Código Civil y Comercial”), la Ley N° 24.441, el Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013, conforme a la Resolución General CNV N° 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”) y el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de la presente serie, adjunto en el Anexo I al presente (el “Contrato Suplementario” o “Contrato de Fideicomiso”). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, (según se define más adelante) tiene como única fuente de pago el Patrimonio Fideicomitado (según se define más adelante), que consiste, principalmente, en los Créditos (según se define más adelante) originados por Pla S.A. (“Pla”) en carácter de Fiduciante (en tal carácter, el “Fiduciante”), transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y se realizará sujeto a que el Fiduciario reciba los pagos bajo dichos Créditos conforme a sus términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitado. Para una descripción gráfica del Fideicomiso remitirse al Anexo II del presente Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto Resumido debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto, el Contrato Suplementario de Fideicomiso prospecto de oferta pública del Programa de fecha 08 de mayo de 2015 (el "Prospecto del Programa"), cuyas copias se entregarán a los interesados en la sede social del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. También se podrá obtener copias del Suplemento de Prospecto en la siguiente página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"): www.cnv.gob.ar y en la página web del Fiduciario: www.rosfid.com.ar. A todos los efectos bajo este Suplemento de Prospecto Resumido, los términos en mayúscula (i) definidos en este Suplemento Resumido, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente y definidos en el Suplemento de Prospecto, en el Contrato de Fideicomiso y/o en el Prospecto del Programa, tienen los significados que allí se les asignó.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.654 de fecha 21 de abril de 2015 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). La oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV en fecha 4 de diciembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en este Suplemento Resumido y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento es responsabilidad del Fiduciante y del Fiduciario y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus reglamentarias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), incluyendo su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el presente Suplemento Resumido ni en el Suplemento de Prospecto no recae exclusivamente en las personas mencionadas en el párrafo anterior, sino que también es responsabilidad de: (i) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en este Suplemento de Prospecto; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el Suplemento Resumido y el Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A JULIO DE 2017. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN LOS INVERSORES PODRÁN COMUNICARSE CON LA CALIFICADORA DE RIESGO.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, YA QUE EL ACTIVO FIDEICOMITIDO CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013).

El Fideicomiso se integra con Créditos garantizados con Prendas que han sido Endosadas sin Recurso al Fiduciario, si bien los endosos no serán inscriptos en los correspondientes Registros de Créditos Prendarios, salvo en casos de Créditos en Mora o en cualquier caso que el Fiduciario lo considere conveniente o necesario, lo cual produce las consecuencias que se describen en la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" bajo el título "Falta de Inscripción de los Endosos de los Créditos Prendarios".

La fecha del presente Suplemento Resumido es 4 de diciembre de 2017 y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa de fecha 8 de mayo de 2015.

I. ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LOS VALORES FIDUCIARIOS A SER EMITIDOS BAJO EL FIDEICOMISO FINANCIERO NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO QUE CONFORME EL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN EXCLUSIVAMENTE SATISFECHAS CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. EN CONSECUENCIA, EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁ SUJETO A QUE EL FIDUCIARIO RECIBA LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE Y/O LOS COLOCADORES.

SI BIEN LOS CREDITOS CEDIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LOS ENDOSOS NO SERÁN INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DE CRÉDITOS PRENDARIOS QUE CORRESPONDAN, SALVO EN CASO DE MORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, O QUE EL FIDUCIARIO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO CUAL PRODUCE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”, BAJO EL TÍTULO “FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS”.

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DESCRIPTOS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DEL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, LOS CO-ORGANIZADORES O CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA COLOCACIÓN O LA VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CNV, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL N° 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS (HOY “PERSONAS HUMANAS”) LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (HOY “PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL”) Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS RIESGOS A SER CONSIDERADOS POR LOS EVENTUALES INVERSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE EL CAPÍTULO II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR POR EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y FIDUCIARIO EN SU DOMICILIO SITO EN PARAGUAY 777, PISO 8, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO BANCARIO (DE 10 A 15 HORAS).

LOS LIBROS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DEL FIDUCIARIO INDICADO ANTERIORMENTE.

EL FIDUCIANTE INFORMA QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE SUS REPRESENTANTES ES 03471-451655, SU FACSIMILE ES 03471-451618 Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES info@pla.com.ar (ATENCIÓN: CAROLINA BALLINA). EL FIDUCIARIO INFORMA QUE EL

NÚMERO DE TELÉFONO Y FACSIMILE DE SU REPRESENTANTE ES (0341) 4110051- 4113482, Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES administración@rosfid.com.ar (ATENCIÓN: BÁRBARA PUZZOLO).

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección II “Consideraciones de riesgo para la inversión” en el Suplemento de Prospecto.

III. SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Esta síntesis está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada en las demás secciones de este Suplemento Resumido, en el Suplemento de Prospecto, en el Prospecto del Programa y en el Contrato de Fideicomiso. La siguiente es solamente una breve reseña, y debe leerse, en relación con cualquiera de los Valores Fiduciarios, junto con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación emitidos bajo la presente Serie están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios “Secupla”.
Serie	Fideicomiso Financiero Pla V.
Monto de Emisión	El monto de la emisión será por un V/N de \$ 32.114.503.- (Pesos treinta y dos millones ciento catorce mil quinientos tres).
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Pla S.A.
Fiduciario, Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Co-Organizadores	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., INTL CIBSA S.A. y Worcap S.A.
Fideicomisario	Pla, o el o los Tenedores de los CP, según el caso, al momento de extinción del Fideicomiso.
Agente de Custodia y Administrador de los CPD	Banco Macro S.A.
Colocadores	Agentes miembros del MAV, e INTL CIBSA S.A.
Agente de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y la Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente.

Organizador de la Colocación Mercado Argentino de Valores S.A.

Asesor Financiero Worcap S.A.

Relaciones Económicas y jurídicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Administrador de los Créditos, el Agente de Custodia y el Agente de Custodia y Administrador de los CPD A la fecha del presente Suplemento Prospecto, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciante y Administrador de los Créditos y el Fiduciario, con excepción de las relaciones entabladas con relación al presente Fideicomiso, el Fideicomiso Financiero Pla III y el Fideicomiso Financiero Pla IV. No obstante, el Fiduciante posee una relación comercial con el Agente de Custodia y Administrador de los CPD en el desenvolvimiento de sus negocios y cuentas societarias, ajenas a la constitución de este Fideicomiso.

A la fecha del presente Prospecto, el Fiduciario posee una relación comercial con el Agente de Custodia y Administrador de los CPD en el desenvolvimiento de sus negocios y cuentas societarias, ajenas a la constitución de este Fideicomiso..

Bienes Fideicomitidos El Patrimonio Fideicomitado estará integrado por:

(a) las cuotas de los Créditos (según se define más adelante) por un valor nominal total de \$ 42.116.978 (Pesos cuarenta y dos millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y ocho), equivalente a un Valor Fideicomitado de hasta \$ 32.114.503 (Pesos treinta y dos millones ciento catorce mil quinientos tres), identificados en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y los CPD y Pagarés librados por los Deudores en relación a dichos Créditos, los cuales fueron cedidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Financiero;

(b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los Seguros;

(c) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

(d) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;

(e) todos los derechos del Fideicomiso sobre las Cuentas Fiduciarias y los Fondos de Liquidez y de Reserva Impositivo; y

(f) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

Bajo el presente, “*Créditos*” son las cuotas correspondientes

a las Prendas que se identifican en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado.

Se define a las “Prendas” como los créditos garantizados con prenda con registro (conforme al Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95) sobre maquinaria agrícola, instrumentados en contratos de prenda con registro suscriptos en relación a ventas de dicha maquinaria agrícola a los Deudores, originados por Pla, y los respectivos certificados de prenda, los cuales han sido debidamente Endosados sin Recurso por Pla al Fiduciario. Si bien los Créditos Prendarios se encuentran debidamente constituidos y registrados en los respectivos registros a favor de Pla, el endoso de los Créditos por parte de Pla S.A. al Fiduciario no se inscribirá en los respectivos Registros de Créditos Prendarios, excepto los casos previstos en el Artículo 2.2 (d).a del Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado.

Monto de Emisión de VDFA	El monto de la emisión de los VDFA será por un V/N de hasta \$ 18.144.694 (Pesos dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro), equivalente al 56,5% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de Emisión de VDFB	El monto de la emisión de los VDFB será por un V/N de hasta \$ 3.372.023 (Pesos tres millones trescientos setenta y dos mil veintitrés), equivalente al 10,5% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de la Emisión de Certificados de Participación	El monto de la emisión de los CP será por un V/N de hasta \$ 10.597.786 (Pesos diez millones quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis), equivalente al 33% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Moneda	Pesos.
Servicios bajo los VDFA	Los VDFA tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 200 puntos básicos, con un mínimo de 21% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Servicios bajo los VDFB	Los VDFB tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los

servicios de los VDFA, y luego de deducir –de corresponder– las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 350 puntos básicos, con un mínimo de 23% nominal anual y un máximo de 30% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Servicios bajo los CP

Los CP tendrán derecho a cobros mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir y – de corresponder – las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituido el Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y (b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

Tasa BADLAR

Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente a cada Período de Devengamiento, salvo para el primer Período de Devengamiento de los VDFB donde se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios de los VDFA en la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <http://www.bcra.gob.ar> sección Publicaciones y Estadísticas /Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ /Tasas de interés y montos operados / Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.

Período de Devengamiento

Es el período transcurrido entre: (a) el 01 de diciembre de 2017 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de

Servicios, para los restantes Servicios. En todos los caso, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Fecha de Pago

Es el décimo quinto (15º) día de cada mes calendario. Cuando la Fecha de Pago fuera un día inhábil, el pago de los Servicios se realizará el Día Hábil posterior, no teniendo los Tenedores derecho a reclamar interés alguno. Las Fechas de Pago se indican en el Cuadro de Pago de Servicios detallado en el capítulo VIII del presente Suplemento de Prospecto.

Fecha de Corte

31 de octubre de 2017.

Pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios

Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.

Forma. Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto mínimo de Suscripción. Precio de Suscripción

Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación.

El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil). Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP-, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del presente Suplemento.

Fecha de Liquidación

Es el día en que el Organizador de la Colocación deba recibir de los Colocadores el importe correspondiente a la suscripción por oferta pública de los Valores Fiduciarios, el que será informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), y que será el segundo Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación.

Fecha de Emisión

Es el día en que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios dentro de los dos (2) Días Hábiles Bursátiles de finalizado el Período de Colocación, el que será informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, y que coincide con la Fecha de Liquidación.

Plazo	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios detallado en el Capítulo VIII del presente Suplemento de Prospecto, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “ <u>Plazo de los VDF</u> ”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “ <u>Plazo de los CP</u> ”).
Fecha de Cierre del Ejercicio del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Destino de los fondos	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, netos de los gastos de colocación, de los Gastos Iniciales del Fideicomiso y las sumas destinadas a la constitución del Fondo de Liquidez, será destinado al rescate de los Valores Fiduciarios Iniciales, de conformidad con el orden de prelación establecido en el Artículo 3.4. del Contrato de Fideicomiso y el remanente, en caso de existir, será transferido al Fiduciante como parte de la contraprestación de la cesión fiduciaria de los Créditos.
Oferta Pública, listado y Negociación	Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“ <u>MAV</u> ”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., respectivamente, así como también en otros mercados autorizados.
Colocación y Período de Colocación	<p>Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831 y el Cap. IV Título VI de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del MAV.</p> <p>El Período de Difusión (según se define en el Contrato) se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un (1) Día Hábil Bursátil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF (según se define en el Contrato Suplementario), en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo</p>

electrónico.

Calificación de Riesgo

Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo con su informe de calificación de fecha 10 de noviembre de 2017.

Los VDFA han sido calificados “AAsf(arg)”. La categoría “AAsf(arg)” implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país..

Los VDFB han sido calificados “A-sf(arg)”. La categoría “A-sf(arg)” implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los CP han sido calificados “CCCsf(arg)”. La categoría “CCCsf(arg)” implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva “Estable” puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a “Positiva” o “Negativa” si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, tener o vender títulos y pueden ser modificadas, suspendidas o anuladas. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Resoluciones Sociales

Los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y del Contrato de Fideicomiso han sido aprobados por el Directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 02 de enero de 2017, y por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 20 de enero de 2017.

Régimen para suscripción e

Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y

**integración de los Valores
Fiduciarios con fondos
provenientes del exterior:**

de ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las Comunicaciones “A” 6244 y complementarias del BCRA, la Resolución N° 3/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Resolución 1/2017 del Ministerio de Hacienda, al Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Hacienda con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del BCRA (<http://bcra.gov.ar>), en www.economia.gob.ar o en www.infoleg.gob.ar.

**Prevención de Lavado de
Activos y Financiación del
Terrorismo**

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el Artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683), (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y complementarios, y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF N° 140/2012, 52/2012, 3/2014, 141/2016, y 4/2017, la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N° 3952/2016 y sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. Toda esta normativa puede ser consultada en www.uif.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar. y en el sitio web de la AFIP (www.afip.gob.ar).

Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo, y en el sitio web de la AFIP (www.afip.gob.ar).

El Fiduciante ha declarado cumplir con las obligaciones inherentes al Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (cfr. Ley N° 25.246 y modificatorias) que le fueran aplicables.

**Transparencia en el Mercado
de Capitales**

La Ley N° 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las

Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar.

Ley Aplicable

El Contrato de Fideicomiso, los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Tenedores de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Jurisdicción

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios o competencia, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. No obstante ello, en todos los casos los Tenedores podrán optar por acudir a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.

IV. EL FIDUCIARIO Y CO-ORGANIZADOR.

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección IV “El Fiduciario y Co-Organizador” en el Suplemento de Prospecto.

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciante y el Administrador de los Créditos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección V “El Fiduciante y el Administrador de los Créditos.” en el Suplemento de Prospecto.

VI. EL AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LOS CPD. LOS CO-ORGANIZADORES. EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para mayor detalle sobre la descripción del Agente de Custodia y Administrador de los CPD, los Co-Organizadores y el Agente de Control y Revisión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VI “El Agente de Custodia y Administrador de los CPD. Los Co-organizadores. El Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

VII. DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO

Generalidades

Se trata de:

Créditos garantizados con prenda con registro (conforme al Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95) sobre maquinaria agrícola, instrumentados en contratos de prenda con registro suscriptos en relación a ventas de dicha maquinaria agrícola a los Deudores, originados por Pla S.A., los cuales han sido debidamente Endosados sin Recurso por Pla al Fiduciario. Si bien las Prendas (conforme este término se define en el Contrato de Fideicomiso) se encuentran debidamente constituidas y registradas en los respectivos registros a favor de Pla, el endoso de las mismas por parte de Pla al Fiduciario no se inscribirá en los respectivos registros, excepto cuando (i) existan Créditos en Mora (conforme este término se define en el Contrato de Fideicomiso), entre otros supuestos previstos en el Contrato de Fideicomiso) o (ii) el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario.

Los Créditos se cobrarán en un 96,4% mediante CPD librados por los Deudores o por terceros y endosados al Fiduciante que serán imputados a la cancelación de las cuotas de los Créditos al momento de su acreditación. Los Cheques de Pago Diferido librados a la fecha del presente y entregados al Agente de Custodia y Administrador de CPD ascienden a 20,1% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Teniendo en cuenta que el vencimiento de las cuotas futuras de los Créditos excede el plazo máximo legal previsto en art. 54 de la Ley de Cheques, los Deudores entregarán al Fiduciante CPD con 12 meses de anticipación al vencimiento respectivo de cada cuota futura. Dentro de los primeros quince 15 (quince) días de cada mes el Fiduciante Endosará sin Recurso a favor del Fiduciario los CPD que fueran emitidos por los Deudores (o por terceros y endosados al Fiduciante) el mes inmediato anterior, y los entregará al Fiduciario para que este proceda a su depósito en el Agente de Custodia y Administrador de los CPD.

Adicionalmente, respecto de determinados Créditos, el Deudor ha librado y entregado al Fiduciante Pagarés a la vista a la orden del Fiduciante (conforme al Decreto Ley N° 5965/63 de Letras de Cambio y Pagarés) en relación al 3,6% del saldo remanente pendiente de cobro de los Créditos Prendarios, y debidamente Endosados sin Recurso por el Fiduciante al Fiduciario.

La cantidad de libradores de Cheques de Pago Diferido y/o Pagarés ascenderán a 60 personas humanas y de existencia ideal.

Criterios de Elegibilidad

Cada Crédito, reúne los siguientes requisitos:

- (a) haber sido creado en cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales aplicables al Fiduciante, dentro de sus facultades y en el curso de sus operaciones normales y de acuerdo a lo establecido en sus Políticas de Originación;
- (b) haber obtenido todos los consentimientos, licencias, autorizaciones y/o inscripciones de cualquier autoridad gubernamental que fueran necesarios en relación con la regularidad de dicho Crédito, y dichas licencias, autorizaciones y/o inscripciones se encuentren en plena vigencia a la fecha de cesión de dicho Crédito;
- (c) que a la fecha de su cesión sean de propiedad del Fiduciante, y en relación a los Créditos, que cada Prenda sea cesible de acuerdo a lo previsto en los Artículos 70 a 72 de la Ley N°24.441;
- (d) que a la fecha de su cesión las Prendas se encuentran inscriptas en los respectivos Registros de Créditos Prendarios a favor del Fiduciante y cada uno de los Créditos han sido Endosados sin Recurso al Fiduciario, sin perjuicio de que el endoso por parte del Fiduciante al Fiduciario no se encuentra inscripto;

- (d) que a la fecha de su cesión, el Fiduciante tenga título perfecto sobre el Crédito, libre de todo gravamen;
- (e) que no se trate de Créditos refinanciados;
- (f) que sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor de la misma, legalmente exigible contra dicho Deudor de conformidad con sus términos;
- (g) que al momento de la cesión al Fideicomiso sea un Crédito que no sea considerado un Crédito en Mora, y no sea objeto de acciones litigiosas;
- (h) que los Créditos que se cedan correspondientes a un mismo Deudor no superen el 6,75% (seis coma setenta y cinco por ciento) del Valor Fideicomitado de la totalidad de los Créditos; y
- (i) que el domicilio de los Deudores a los fines de la facturación esté ubicado en la Argentina.

Políticas de Originación de los Créditos

Pla tiene como política interna de venta analizar la capacidad crediticia y de pago del cliente antes de concretar la operación.

A partir del momento en que se vincula un nuevo cliente, se confecciona un legajo individual para determinar si es sujeto de crédito, tomando como base documentación brindada por el cliente y por información obtenida por parte de Pla.

Cuando la operación de venta es *con financiación*, dicha información varía en función se trate de:

- Personas humanas (incluye a las sociedades de hecho): deben presentar solicitud de compra, fotocopia del DNI, inscripciones impositivas, DDJJ de impuesto a las ganancias y de bienes personales (en caso de estar inscripto en este último), formularios de pre-calificación crediticia, firmar el formulario de licitud de fondos solo en caso de corresponder, y, en caso de corresponder, deben suscribir el contrato prendario. Por su parte, Pla obtiene el CUIT/CUIL del cliente en www.cuitonline.com, consulta el informe NOSIS y la página de la central de deudores del Banco Central de la República Argentina.
- Personas de existencia ideal: deben presentar solicitud de compra, inscripciones impositivas, DDJJ de impuesto a las ganancias, último estado contable, firmar el formulario de licitud de fondos solo en caso de corresponder, formularios de pre-calificación crediticia y, en caso de corresponder, deben suscribir el contrato prendario. Por su parte, Pla obtiene el CUIT/CUIL del cliente en www.cuitonline.com, consulta el informe NOSIS y la página de la central de deudores del Banco Central de la República Argentina.

Cuando la operación de venta es *sin financiación*, independientemente de que el cliente sea persona humana o de existencia ideal, deben presentar inscripciones provinciales y firmar el formulario de licitud de fondos. Por su parte, Pla consulta el informe veraz y el CUIT/CUIL en <http://www.cuitonline.com>.

En todos los casos, los formularios que se completan son: Solicitud de Compra, Formulario de Información Complementaria a la solicitud de compra y Ficha de Verificación Técnica (sólo cuando se recibe como parte de pago una máquina usada).

Procedimiento de autorización de operaciones crediticias

1. **Vendedor** realiza una operación de venta a través de financiación de acuerdo a los planes vigentes:

a. Envía al responsable de crédito la siguiente documentación

- Archivo electrónico de Operación
- Hoja de Precalificación crediticia

2. El **Responsable de Créditos**, recibe la documentación mencionada en el punto anterior y procede a evaluar, para realizar el análisis básico de las personas humanas y de existencia ideal, la información recibida a través de:

- **Informe NOSIS**
 - ✓ Verificación de identidad.
 - ✓ Tendencia de la deuda Bancaria
 - ✓ Entidades con las que opera.
 - ✓ Importe del endeudamiento
 - ✓ Cantidad de cheques rechazados y su recupero.
 - ✓ Existencia de Juicios o embargos
 - ✓ Cantidad de consultas que tiene la cuenta.
 - ✓ Situación de la deuda.
 - ✓ Balances y/o situación económica patrimonial
 - ✓ Demás datos de interés que pueden informar
- **Referencias comerciales y financieras**
 - ✓ Resultado de las consultas telefónicas efectuadas.
- **Otras indagaciones aclaratorias**
 - ✓ En casos de que el informe de NOSIS contenga alguna referencia que se aleje de los marcos de aceptación normal solicitar todas las informaciones y/o documentación que permita justificar y/o aclarar la situación planteada
- **Formulario de pre-calificación clientes**, dentro de los 48 hs con las conclusiones arribadas y con un ranking de valoración con las siguientes conclusiones :
 - ✓ Si el Score final es superior a 70 puntos, pre-aprobado por Créditos y Cobranzas
 - ✓ Si el Score es por debajo 70 comité administración, comercial y gerencia general

El **responsable de créditos** procederá a enviar vía correo electrónico con el resultado de la evaluación con la siguiente lista de distribución:

- **Créditos aprobado:** administración de ventas, responsable de créditos y cobranza, gestores de cobro, de prendas y de documentación, vendedor y/o concesionario, gerente regional de ventas
- **Créditos no aprobados** sujetos a revisión de comité: los copiados en el punto precedente más los gerentes comercial y de administración y gerencia general

2. El **Comité de Créditos**, recibe el legajo crediticio presentado por el responsable de créditos y procede a aprobar o rechazar la operación. La periodicidad de reunión es semanal o cada vez que una operación de envergadura y rapidez lo amerite. El comité estará integrado por el Gerente General, los Gerentes de Administración y Comercial, los Jefes de crédito y cobranza y administración de ventas
Procesos de resolución por comité:

Aprobado: Se firma el legajo por parte de los integrantes del comité y el **responsable de créditos** envía correo electrónico con la aprobación

No Aprobado: Si informa al cliente los motivos por los cuales su crédito no fue aprobado y luego se envía mail a los involucrados en la venta

Modificaciones en las condiciones y/o nuevas condiciones: El departamento comercial renegociará con el cliente las nuevas condiciones solicitadas por el comité.

Planes de Financiamiento

1) **Nuevos (pulverizadoras, sembradoras, equipos de arrastre)**

- Anticipo 10%
- Contra entrega de la máquina 30%
- A los 180 días de la entrega 10%
- Segundo año flexible de acuerdo límite tomado en el tercer año.
- Tercer año flexible hasta un límite del 30%
- Intereses Financieros, gastos de originación y Seguros se incorpora al valor total financiado

2) **Usados (pulverizadoras, sembradoras, equipos de arrastre)**

- Anticipo 10% (*sobre el valor de la máquina nueva*)
- Contra entrega de la máquina 30%
- A los 180 días de la entrega saldo remanente para llegar al 50% del total a financiar (se debe considerar como monto financiable el neto de la máquina)
- Segundo año 25%
- Tercer año 25%
- Intereses Financieros, gastos de originación y Seguros se incorpora al valor total financiado

En ambos casos los porcentajes (en caso de existir máquinas usadas) se deben considerar sobre el neto entre el valor de la nueva y la usada

3) **Financiación de corto plazo (hasta un año nuevos y usados)**

- Anticipo 30%
- Saldo contra entrega de la máquina con los siguientes plazos:
- Hasta 90 días. Tasa 2 % más IVA
- Hasta 180 días. Tasa 2,5% más IVA
- Hasta 360 días. Tasa 2,75 % más IVA

Políticas de Administración y Cobranza de los Créditos

Administración y cobranzas de los créditos

1- Políticas generales

Al momento de concretar una operación de venta, ya sea de máquinas nuevas, máquinas usadas o repuestos, con un cliente actual de la compañía, Pla controla si el mismo registra deuda.

En caso de que exista deuda vencida, el monto involucrado es incorporado dentro de la negociación.

El total vencido devenga intereses desde el día en que el mismo se convierte en exigible hasta el pago efectivo del mismo, con una tasa de interés igual a la tasa de descuento de cheque con la que opera Pla, más un spread a determinar por el Gerente de Administración y Finanzas.

2- Cobranza de Pagarés

El Gestor de Cobranzas realiza la consulta de los apuntes de tesorería para detectar todos aquellos documentos que venzan dentro de los 15 días. Una vez identificados los mismos, llama a los clientes para solicitarles que el pago se realice vía transferencia bancaria en el día del vencimiento. Si el cliente propone una modalidad distinta, se inicia el procedimiento de negociación de la propuesta de pagos.

En el caso de que alguna de las transferencias comprometidas no se hubiese acreditado, el Gestor de Cobranzas informa esta situación al Jefe de Créditos y Cobranzas, quien luego se comunica con el cliente para tratar de subsanar el inconveniente.

Una vez efectuado y concluido el control, el Gestor de Cobranzas emite el informe de cobranza de documentos y se lo envía al Jefe de Créditos y Cobranzas.

3- Cobranza de cheques

El Jefe de Créditos y Cobranzas realiza, en forma diaria, la consulta de la página WEB del banco para verificar la existencia de valores rechazados.

En caso de existir cheques rechazados, le asigna el tema a un Gestor de Cobranzas para su resolución. Esta persona es la encargada de emitir una nota de débito por el valor del cheque, siempre que el motivo del rechazo sea falta de fondos, cuenta bloqueada, inhabilitación u otro inherente al cliente. Una vez emitido tal documento, llama al cliente para solicitarle la transferencia inmediata de los fondos cancelatorios más los gastos administrativos.

Si el cliente acepta cancelar con una transferencia en el día, el Jefe de Créditos y Cobranzas corrobora el pago a través de la página web del banco e informa al Administrativo de Cuentas Corrientes la cobranza percibida, quien emite el recibo correspondiente.

En caso de que el cliente proponga una modalidad distinta a la transferencia, se inicia el procedimiento de negociación de la propuesta de pagos.

El Administrativo de Cuentas Corrientes es el encargado de archivar los cheques rechazados del cliente en su legajo individual, los cuales serán devueltos al mismo cuando opere la cancelación de la deuda.

4- Negociación de la propuesta de pago de un cliente

Las propuestas realizadas por el cliente, de acuerdo al plazo convenido, tienen diferente tratamiento.

- Si la propuesta de pago es menor a 7 días corridos para cheques rechazados o menor a 15 días corridos para un pagaré: el Gestor de Cobranzas calcula el importe neto a cancelar, los intereses devengados por los días de atraso desde el vencimiento del documento hasta la fecha de pago propuesta, los gastos administrativos y en caso de corresponder, la comisión por cheque rechazado. Dicho monto se lo informa al cliente, y acuerdan la modalidad de pago a realizar. En función de ello, elabora la planilla “Propuesta de cancelación de deuda”.

- Si la propuesta excede los tiempos mencionados anteriormente: el Gestor de Cobranzas eleva la propuesta con sus observaciones al Jefe de Créditos y Cobranzas para que la evalúe. Si el plazo de cancelación ofrecido opera hasta 30 días desde la fecha de vencimiento del documento, la propuesta puede ser aprobada o rechazada, según el criterio del Jefe de Créditos y Cobranzas. Si el plazo es mayor, quien decide la aprobación o el rechazo es el Gerente de Administración y Finanzas, quien comunica su resolución al Gestor de Cobranzas.

En caso de *rechazo* de la propuesta, se comunica al cliente tal decisión, solicitándole modificar la misma. De esta manera, se retoma la negociación y el procedimiento comienza nuevamente.

En caso de *aprobación* de la propuesta, se comunica al cliente tal decisión y el valor neto que debe cancelar, acordando además la modalidad de entrega de los cheques cancelatorios. El Jefe de Créditos

y Cobranzas firma la “Propuesta de Cancelación de Deuda” y se lo informa al Administrativo de Cuentas Corrientes, quien emite el recibo correspondiente.

Periódicamente, se irá evaluando el cumplimiento de la recepción de los valores controlando que coincidan con el cronograma de cancelación pactado. En caso de existir algún inconveniente, el Gestor de Cobranzas es el encargado de subsanarlo.

5- Cobranza de repuestos

El Jefe de Créditos y Cobranzas consulta en forma mensual el total de deuda vencida por repuestos. Coordina con los distintos centros de distribución las gestiones de cobranzas a realizar por cada uno. Cada centro de distribución informa el avance de las mismas al Jefe de Créditos y Cobranzas, y entrega un informe mensual con dicha información. De acuerdo al resultado del seguimiento que se realiza, se pueden solicitar acciones adicionales o interactuar con el cliente.

El Jefe de Créditos y Cobranzas confecciona mensualmente un “Informe consolidado de cobranzas de repuestos”, y se lo envía al Gerente de Administración y Finanzas.

6- Gestión de la mora

Ante la falta de respuesta del cliente de las gestiones realizadas por el Gestor de Cobranzas, los pasos que se siguen son:

- i. Controlar la totalidad de la deuda, tanto de máquinas como de repuestos.
- ii. Llamar al cliente en forma diaria solicitando el pago de toda la deuda vencida en un término 30 días.
- iii. En caso de no tener respuesta en el término de 30 días, se envía una primera carta de intimación solicitando el pago de toda la deuda vencida más gastos, y continuar con los llamados.
- iv. A los 15 días hábiles, de enviada la carta de intimación, y sin tener respuesta de parte del cliente, se envía el legajo a gestión de legales para que continúe la gestión de cobro.

Descripción de los Seguros sobre los créditos

Seguro de Vida

Características generales de la cobertura: Seguro de vida de saldo deudor por fallecimiento o incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente, hasta los 65 años de edad.

Personas aseguradas: los clientes de Pla S.A. titulares de un préstamo que estén trabajando en forma activa (o en condiciones físicas de hacerlo) y realizando regularmente todos los deberes usuales de su ocupación o vida cotidiana en el momento en el cual su seguro va a entrar en vigencia.

Monto asegurado: Saldo del préstamo al momento del siniestro.

Porcentaje de los Créditos que cuentan con seguro de vida: 100 % sobre los Deudores personas humanas y socios de hecho en las sociedades de tal carácter.

Compañías de Seguros contratada: ACE Seguros S.A.

Tipo de póliza: Seguro de Vida Colectivo – anual

Pérdida o suspensión del beneficio / supuestos / exclusiones: Las generales de la Ley de Seguro.

Seguros sobre los bienes prendados: Seguro de equipo de contratista

Características generales de la cobertura: Todo riesgo (daños parciales y/o totales por incendio, accidente y robo), excluye hurto y rotura de maquinarias. Asimismo incluye, responsabilidad civil hasta un límite de \$1.500.000 límite único y combinado por equipo y por evento, para operaciones en ocasión del trabajo y para circular por la vía pública.

Adicionales: daños súbitos e imprevistos causados por errores por parte del operador; gastos extraordinarios para el alquiler de equipos de reemplazo en caso de siniestro hasta un 10% del valor del bien siniestrado dentro de la vigencia de la póliza.

Monto asegurado: hasta la suma indicada en cada certificado de cobertura de cada uno de los Deudores cedidos. La suma a asegurar será la del valor de reposición del equipo y/o maquinaria. El valor de reposición está dado por el costo que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad incluyendo los gastos de transporte, montaje y derechos de aduana si correspondiere.

Porcentaje de los Créditos que poseen esta cobertura: 100 %

Compañía de Seguros contratada: ACE Seguros S.A.

Vigencia de la póliza: anual. La plena vigencia de las coberturas inicia desde que Pla S.A. entrega los certificados de cobertura de las máquinas junto con la factura de venta de la misma.

Pérdida o suspensión del beneficio / supuestos / exclusiones: Las generales de la Ley de Seguro, fundamentalmente en relación al incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al asegurado por la Ley de Seguros y por la póliza (a título ejemplificativo: agravación del riesgo; incumplimiento de la obligación de salvamento; etc), así como también las exclusiones de cobertura previstas en las condiciones generales y las específicas de la póliza (hurto, daños por desgaste, deterioro o deformaciones como consecuencia del uso o del funcionamiento normal, corrosiones, herrumbre o incrustaciones, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas anormales, daños por la explosión de calderas fallas o daños mecánicos y/o eléctricos o desperfectos internos, daños como consecuencia del congelamiento de fluidos aditivos de la lubricación o refrigeración defectuosa o insuficientes, entre otros).

Datos de los Créditos

El listado de los Créditos se adjunta en disco compacto (CD ROM) Marca Verbatim N° de Serie HLD647SB28094640 que forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto y se encuentra a disposición de los inversores para su consulta en en la sede social del Fiduciario, sita en Paraguay 777 Piso 9°, (S2000CVO), Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

A continuación se incluyen cuadros que describen y analizan las características de los Créditos, los cuales fueron confeccionados al 31 de octubre de 2017.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA

RESUMEN	
Cantidad de Prendas	55
Cantidad de Clientes	54
Relación Créditos/Clientes	1,02
Cantidad de Libradores de CPD y/o Pagarés	60
Deuda Total	\$ 107.390.985
Valor Nominal Cedido	\$ 42.116.978
Valor Fideicomitido	\$ 32.114.504
Valor Nominal Promedio por prenda	\$ 765.763
Valor Nominal Promedio por cliente	\$ 779.944
Valor Nominal Promedio por librador	\$ 701.950
Plazo del Crédito (promedio en meses)	28,0
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	3,9

Remanente del Crédito (promedio en meses)	24,2
Tasa Nominal Anual (promedio)	21,4%
CFT Nominal Anual (promedio)	29,4%
Antigüedad del Cliente (promedio en meses)	33,8
LTV cedido (promedio)	54,6%

El 96,4% de los Créditos tienen como principal medio de pago CPD librados por los Deudores o por terceros y endosados al Fiduciante. A la fecha del presente se han librado y entregado al Agente de Custodia y Administrador CPD por un valor equivalente al 20,1% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Los restantes CPD se entregarán con un plazo de 12 meses anteriores al vencimiento de cada cuota de los Créditos. Al respecto se aclara que existen 60 libradores de CPD y/o pagarés, debido al hecho de que algunos Deudores han entregado CPD de terceros para abonar las cuotas correspondientes.

ESTRATIFICACION POR FONDOS REMANENTES (conforme este término se define en el Contrato de Fideicomiso)

Fondos Remanentes	Prendas			Valor Nominal			Valor Nominal		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 300.000	21	38,2%	38,2%	\$ 4.277.247	10,2%	10,2%	\$ 3.561.438	11,1%	11,1%
Entre \$300.001 y \$ 600.000	12	21,8%	60,0%	\$ 5.655.596	13,4%	23,6%	\$ 4.534.958	14,1%	25,2%
Entre \$600.001 y \$ 900.000	8	14,5%	74,5%	\$ 6.184.310	14,7%	38,3%	\$ 5.274.002	16,4%	41,6%
Entre \$900.001 y \$ 1.200.000	4	7,3%	81,8%	\$ 4.248.664	10,1%	48,4%	\$ 3.211.535	10,0%	51,6%
Entre \$ 1.200.001 y \$ 1.500.000	2	3,6%	85,5%	\$ 2.681.602	6,4%	54,7%	\$ 2.033.201	6,3%	58,0%
Entre \$ 1.500.001 y \$ 1.800.000	0	0,0%	85,5%	\$ 0	0,0%	54,7%	\$ 0	0,0%	58,0%
Entre \$ 1.800.001 y \$ 2.100.000	1	1,8%	87,3%	\$ 2.097.534	5,0%	59,7%	\$ 1.528.154	4,8%	62,7%
Entre \$ 2.100.001 y \$ 2.400.000	4	7,3%	94,5%	\$ 8.859.197	21,0%	80,7%	\$ 6.252.950	19,5%	82,2%
Mayores a \$ 2.400.000	3	5,5%	100,0%	\$ 8.112.828	19,3%	100,0%	\$ 5.718.265	17,8%	100,0%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD

Antigüedad del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 1 y 2 meses	17	30,9%	30,9%	\$ 24.208.354	57,5%	57,5%	\$ 17.551.902	54,7%	54,7%
Entre 3 y 4 meses	8	14,5%	45,5%	\$ 5.301.121	12,6%	70,1%	\$ 4.119.238	12,8%	67,5%
Entre 5 y 6 meses	7	12,7%	58,2%	\$ 4.392.668	10,4%	80,5%	\$ 3.407.997	10,6%	78,1%
Entre 7 y 8 meses	5	9,1%	67,3%	\$ 2.394.583	5,7%	86,2%	\$ 2.081.132	6,5%	84,6%
Entre 8 y 10 meses	6	10,9%	78,2%	\$ 2.827.826	6,7%	92,9%	\$ 2.467.458	7,7%	92,3%
Entre 11 y 12 meses	3	5,5%	83,6%	\$ 1.213.845	2,9%	95,8%	\$ 994.093	3,1%	95,4%
Entre 12 y 14 meses	6	10,9%	94,5%	\$ 1.129.878	2,7%	98,5%	\$ 940.465	2,9%	98,3%
Entre 14 y 16 meses	3	5,5%	100,0%	\$ 648.703	1,5%	100,0%	\$ 552.219	1,7%	100,0%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR PLAZO REMANENTE

Remanente del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 5 meses	1	1,8%	1,8%	\$ 617.802	1,5%	1,5%	\$ 612.981	1,9%	1,9%
Entre 6 y 10 meses	11	20,0%	21,8%	\$ 3.687.599	8,8%	10,2%	\$ 3.243.702	10,1%	12,0%
Entre 11 y 15 meses	19	34,5%	56,4%	\$ 6.574.176	15,6%	25,8%	\$ 5.432.543	16,9%	28,9%
Entre 16 y 20 meses	10	18,2%	74,5%	\$ 7.252.306	17,2%	43,1%	\$ 5.650.437	17,6%	46,5%
Entre 21 y 25 meses	4	7,3%	81,8%	\$ 2.304.250	5,5%	48,5%	\$ 1.766.295	5,5%	52,0%
Entre 25 y 30 meses	1	1,8%	83,6%	\$ 2.154.912	5,1%	53,6%	\$ 1.544.498	4,8%	56,8%
Entre 31 y 35 meses	9	16,4%	100,0%	\$ 19.525.933	46,4%	100,0%	\$ 13.864.048	43,2%	100,0%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR PLAZO ORIGINAL

Plazo	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 15 meses	5	9%	9%	\$ 2.284.961	5%	5%	\$ 2.122.131	7%	7%
Entre 15 y 18 meses	10	18%	27%	\$ 4.429.286	11%	16%	\$ 3.617.703	11%	18%
Entre 19 y 21 meses	3	5%	33%	\$ 823.434	2%	18%	\$ 690.319	2%	20%
Entre 22 y 24 meses	23	42%	75%	\$ 11.673.342	28%	46%	\$ 9.296.399	29%	49%
Entre 25 y 27 meses	2	4%	78%	\$ 487.144	1%	47%	\$ 412.127	1%	50%
Entre 28 y 30 meses	-	0%	78%	\$ 0	0%	47%	\$ 0	0%	50%
Entre 31 y 33 meses	4	7%	85%	\$ 5.476.258	13%	60%	\$ 3.963.542	12%	63%
Más de 33 meses	8	15%	100%	\$ 16.942.553	40%	100%	\$ 12.012.281	37%	100%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR MORA

Atraso del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Sin atraso	55	100%	100%	\$ 42.116.978	100%	100%	\$ 32.114.504	100%	100%
Entre 1 y 30 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 31 y 60 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 61 y 90 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 91 y 120 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 121 y 180 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 181 y 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Más de 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ATOMIZACION DE LA CARTERA

Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
1	1	1,8%	1,8%	\$ 2.838.945	6,7%	6,7%	\$ 2.008.663	6,3%	6,3%
2	1	1,8%	3,6%	\$ 2.690.503	6,4%	13,1%	\$ 1.857.835	5,8%	12,0%
3	1	1,8%	5,5%	\$ 2.583.380	6,1%	19,3%	\$ 1.851.766	5,8%	17,8%
4	1	1,8%	7,3%	\$ 2.336.788	5,5%	24,8%	\$ 1.640.114	5,1%	22,9%
5	1	1,8%	9,1%	\$ 2.249.718	5,3%	30,2%	\$ 1.563.810	4,9%	27,8%
6-10	6	10,9%	20,0%	\$ 9.296.403	22,1%	52,2%	\$ 6.825.365	21,3%	49,0%
11-20	10	18,2%	38,2%	\$ 9.208.052	21,9%	74,1%	\$ 7.364.669	22,9%	72,0%
21-30	10	18,2%	56,4%	\$ 5.424.423	12,9%	87,0%	\$ 4.456.077	13,9%	85,8%
31-40	10	18,2%	74,5%	\$ 3.052.421	7,2%	94,2%	\$ 2.519.136	7,8%	93,7%
41-54	14	25,5%	100,0%	\$ 2.436.345	5,8%	100,0%	\$ 2.027.068	6,3%	100,0%
Total	55	100,0%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR TIPO DE DEUDOR

Tipo de Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA HUMANA	40	72,7%	72,7%	\$ 31.001.216	73,6%	73,6%	\$ 23.521.772	73,2%	73,2%
PERSONA JURIDICA	15	27,3%	100,0%	\$ 11.115.762	26,4%	100,0%	\$ 8.592.732	26,8%	100,0%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR TIPO DE CREDITO

TIPO DE DOCUMENTO	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Prendas a cobrar con cheques	53	96,4%	96,4%	\$ 40.613.857	96,4%	96,4%	\$ 30.682.420	95,5%	95,5%
Prendas a cobrar con pagarés	2	3,6%	100,0%	\$ 1.503.122	3,6%	100,0%	\$ 1.432.084	4,5%	100,0%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR ZONA GEOGRÁFICA

Provincia	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
CORDOBA	17	30,9%	30,9%	\$ 14.793.609	35,1%	35,1%	\$ 11.146.342	34,7%	34,7%
BUENOS AIRES	19	34,5%	65,5%	\$ 11.359.730	27,0%	62,1%	\$ 8.799.170	27,4%	62,1%
SANTA FE	8	14,5%	80,0%	\$ 6.713.431	15,9%	78,0%	\$ 5.162.612	16,1%	78,2%
CHACO	2	3,6%	83,6%	\$ 2.599.242	6,2%	84,2%	\$ 1.959.802	6,1%	84,3%
SALTA	1	1,8%	85,5%	\$ 2.583.380	6,1%	90,3%	\$ 1.851.766	5,8%	90,1%
ENTRE RIOS	5	9,1%	94,5%	\$ 2.371.738	5,6%	96,0%	\$ 1.795.227	5,6%	95,6%
SAN LUIS	1	1,8%	96,4%	\$ 850.000	2,0%	98,0%	\$ 691.179	2,2%	97,8%
SANTIAGO DEL ESTERO	1	1,8%	98,2%	\$ 607.120	1,4%	99,4%	\$ 507.888	1,6%	99,4%
CABA	1	1,8%	100,0%	\$ 238.728	0,6%	100,0%	\$ 200.516	0,6%	100,0%
Total	55	100%		42.116.978	100%		32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR TASA DE INTERES

Tasa Nominal Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 10%	7	12,7%	12,7%	\$ 7.337.711	17,4%	17,4%	\$ 5.333.110	16,6%	16,6%
Entre 10,01% y 20%	5	9,1%	21,8%	\$ 8.341.111	19,8%	37,2%	\$ 6.073.143	18,9%	35,5%
Entre 20,01% y 30%	22	40,0%	61,8%	\$ 17.364.339	41,2%	78,5%	\$ 13.459.195	41,9%	77,4%
Entre 30,01% y 40%	20	36%	98%	\$ 8.188.497	19%	98%	\$ 6.429.953	20%	97%
Entre 40,01% y 50%	1	2%	100%	\$ 885.320	2%	100%	\$ 819.103	3%	100%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

ESTRATIFICACION POR COSTO FINANCIERO TOTAL

CFT Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 10%	7	13%	13%	\$ 7.337.711	17%	17%	\$ 5.333.110	17%	17%
Entre 10,01% y 20%	-	0%	13%	\$ 0	0%	17%	\$ 0	0%	17%
Entre 20,01% y 30%	5	9,1%	21,8%	\$ 8.341.111	19,8%	37,2%	\$ 6.073.143	18,9%	35,5%
Entre 30,01% y 40%	22	40,0%	61,8%	\$ 17.364.339	41,2%	78,5%	\$ 13.459.195	41,9%	77,4%
Entre 40,01% y 50%	20	36,4%	98,2%	\$ 8.188.497	19,4%	97,9%	\$ 6.429.953	20,0%	97,4%
Entre 50,01% y 60%	-	0,0%	98,2%	\$ 0	0,0%	97,9%	\$ 0	0,0%	97,4%
Entre 60,01% y 70%	1	2%	100%	\$ 885.320	2%	100%	\$ 819.103	3%	100%
Total	55	100%		\$ 42.116.978	100%		\$ 32.114.504	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor, gastos de originación e IVA sobre los intereses. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

Fundamento del cálculo: el costo financiero total expuesto en el cuadro precedente es equivalente a la tasa porcentual que hace al valor presente del flujo futuro a ser abonado por los Deudores por todo concepto.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes Vto	Valor Nominal	Valor Fideicomitado (1)	Flujo Neto (2)	Gastos e Impuestos	Ingresos por Precancelaciones (3)	Flujo Disponible (4)
nov-17	\$ 617.802	\$ 612.981	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-17	\$ 445.145	\$ 431.187	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ene-18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
feb-18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
mar-18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
abr-18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
may-18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jun-18	\$ 2.254.862	\$ 1.997.663	\$ 3.162.764	\$ 935.201	\$ 0	\$ 2.227.563
jul-18	\$ 480.875	\$ 418.337	\$ 386.579	\$ 68.780	\$ 0	\$ 317.799
ago-18	\$ 2.731.631	\$ 2.337.380	\$ 2.271.939	\$ 226.168	\$ 0	\$ 2.045.771
sep-18	\$ 2.482.331	\$ 2.090.068	\$ 2.280.269	\$ 80.137	\$ 0	\$ 2.200.132
oct-18	\$ 1.625.024	\$ 1.343.664	\$ 1.386.932	\$ 78.020	\$ 0	\$ 1.308.912
nov-18	\$ 2.027.942	\$ 1.649.931	\$ 1.897.513	\$ 126.205	\$ 0	\$ 1.771.308
dic-18	\$ 5.261.093	\$ 4.222.272	\$ 4.713.963	\$ 90.555	\$ 0	\$ 4.623.408
ene-19	\$ 2.363.990	\$ 1.869.984	\$ 2.065.067	\$ 80.045	\$ 0	\$ 1.985.022
feb-19	\$ 1.529.065	\$ 1.188.156	\$ 1.188.918	\$ 104.261	\$ 0	\$ 1.084.657
mar-19	\$ 1.884.046	\$ 1.441.327	\$ 1.884.046	\$ 79.532	\$ 0	\$ 1.804.514
abr-19	\$ 744.021	\$ 559.432	\$ 744.021	\$ 74.874	\$ 0	\$ 669.147
may-19	\$ 1.971.180	\$ 1.459.316	\$ 1.837.052	\$ 117.927	\$ 0	\$ 1.719.125
jun-19	\$ 3.324.246	\$ 2.429.426	\$ 3.092.614	\$ 83.885	\$ 0	\$ 3.008.729
jul-19	\$ 865.548	\$ 620.337	\$ 816.898	\$ 104.594	\$ 0	\$ 712.304
ago-19	\$ 1.750.452	\$ 1.234.376	\$ 1.498.345	\$ 106.871	\$ 0	\$ 1.391.474
sep-19	\$ 1.436.817	\$ 997.383	\$ 1.436.817	\$ 77.149	\$ 0	\$ 1.359.668
oct-19	\$ 0	\$ 0	\$ 459.692	\$ 126.124	\$ 0	\$ 333.568
nov-19	\$ 878.154	\$ 590.467	\$ 878.154	\$ 57.204	\$ 0	\$ 820.950
dic-19	\$ 991.457	\$ 656.122	\$ 991.457	\$ 30.598	\$ 0	\$ 960.859
ene-20	\$ 430.109	\$ 279.989	\$ 1.162.726	\$ 98.509	\$ 0	\$ 1.064.217
feb-20	\$ 1.292.461	\$ 828.710	\$ 1.292.461	\$ 35.145	\$ 0	\$ 1.257.316
mar-20	\$ 850.491	\$ 536.567	\$ 850.491	\$ 27.487	\$ 0	\$ 823.004
abr-20	\$ 328.526	\$ 204.042	\$ 1.081.175	\$ 27.459	\$ 0	\$ 1.053.716
may-20	\$ 809.665	\$ 494.794	\$ 809.665	\$ 31.211	\$ 0	\$ 778.454
jun-20	\$ 1.384.573	\$ 833.365	\$ 1.384.573	\$ 27.578	\$ 0	\$ 1.356.995
jul-20	\$ 289.916	\$ 171.615	\$ 289.916	\$ 21.907	\$ 0	\$ 268.009
ago-20	\$ 511.966	\$ 298.190	\$ 511.966	\$ 21.833	\$ 0	\$ 490.133
sep-20	\$ 553.591	\$ 317.422	\$ 553.591	\$ 16.289	\$ 0	\$ 537.302
Total	\$ 42.116.978	\$ 32.114.504	\$ 40.929.604	\$ 2.955.548	\$ 0	\$ 37.974.056

(1) significa el valor presente de los Créditos equivalente al valor nominal de todos éstos descontado a una Tasa de Descuento del 21% EA a la Fecha de Corte.

(2) Flujo teórico neto de pre cancelaciones, mora e incobrabilidad. El flujo neto por encima del valor nominal en algunos períodos corresponde a recuperos de mora.

(3) La compañía no posee una política crediticia que permita la pre-cancelación total de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos consecuencia de estas.

(4) Flujo Disponible luego de deducir Gastos e Impuestos del Flujo Neto.

En los meses de junio de 2018, octubre de 2019, así como en los meses de enero y abril de 2020, se estiman recuperos de mora de meses anteriores, superiores a la mora propia de dichos meses.

La periodicidad de pago de las obligaciones bajo las Prendas está establecida en función de la particularidad y estacionalidad de la actividad agrícola y las necesidades del productor. El 75% de los Créditos se corresponden con planes de cuotas semestrales con bonificación de la primera de ellas, es decir, comienzan a pagar a partir del mes 12 con cuotas semestrales. Dado que gran parte de los Créditos fueron originados en los últimos meses de 2016 y principios de 2017, se observa un flujo de cobranza reducido los últimos meses de 2017 y los primeros meses de 2018 (solamente las cuotas de las prendas más antiguas).

A la fecha del presente se han percibido cobranzas dentro del fideicomiso por la suma de \$ 617.801 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos uno). La Cuenta de Cobranzas está abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Bolsa de Comercio de Rosario.

Extinción y Liquidación del Fideicomiso Financiero

El Fideicomiso Financiero se extinguirá y liquidará en los supuestos y conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso incluido en el Anexo I del presente Suplemento.

VIII. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE PAGOS DE SERVICIOS

SOBRE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Los cuadros que se exponen a continuación han sido preparados sobre la base de ciertas presunciones explicadas a continuación respecto de los Créditos, que se estima constituirán los Bienes Fideicomitados. Los cuadros se basan en los siguientes supuestos, entre otros factores:

- (i) que el pago mensual programado de cada Crédito está basado en el cronograma de vencimientos de cuotas de cada Crédito, considerando su saldo pendiente y tasa de interés,
- (ii) que no se realiza ningún rescate opcional de los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (iii) que los VDFA y los VDFB devengan una tasa nominal anual mínima equivalente al 21% y al 23% respectivamente, y una tasa nominal anual máxima equivalente al 28% y al 30% respectivamente, desde el 01 de diciembre de 2017 hasta su total cancelación;
- (iv) que se ha aplicado la tasa nominal anual mínima para los VDFA y los VDFB;
- (v) que la morosidad es equivalente aproximadamente a \$ 1.187.374 (Pesos un millón ciento ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (vi) que no existen cobranzas anticipadas;
- (vii) que los honorarios de auditores externos, honorarios de asesores impositivos, honorarios del Agente de Control y Revisión, remuneración del Fiduciario e impuestos aplicables sobre éstos ascienden a aproximadamente \$ 2.441.480 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (viii) que se efectúan pagos de los Valores de Deuda Fiduciaria según se describe bajo el acápite “Servicios bajo los VDFA” y “Servicios bajo los VDFB” del Capítulo “III. Síntesis de los Términos y Condiciones de los Valores Fiduciarios” del presente Suplemento;
- (ix) que no se produce un Evento Especial;
- (x) que no se obtendrán ingresos por reinversión sobre el saldo del Fondo de Liquidez y los fondos de la Cuenta Fiduciaria;
- (xi) que no existen readquisición de Créditos por parte del Fiduciante;
- (xii) que se efectúan pagos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicando una tasa del 6,5%, aplicado sobre el rendimiento generado por los Bienes Fideicomitados, equivalente a aproximadamente \$ 288.708 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil setecientos ocho) durante toda la vida del Fideicomiso; y
- (xiii) que los pagos del impuesto a las ganancias, equivalente a aproximadamente \$ 225.360 (Pesos doscientos veinticinco mil trescientos sesenta), serán afrontados mediante la Cuenta de Gastos, conforme lo establecido en el Artículo 6.2 del Contrato de Fideicomiso.

(xiii) que debido a la política de originación de los créditos del fiduciante, no existen pre-cancelaciones de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos por pre-cancelación ni bonificaciones de intereses.

En adelante, los puntos (i) a (xiii) se denominan, en forma conjunta, las “Presunciones del Modelo”.

La rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada por las variaciones que experimente la Tasa de Referencia de los VDFA y los VDFB. Los términos y condiciones de emisión concretos y el cumplimiento de los términos y condiciones de los Créditos pueden diferir de las Presunciones del Modelo empleadas para elaborar los cuadros que se incluyen a continuación, los cuales son hipotéticos y se incluyen únicamente para ilustrar el probable comportamiento del flujo de fondos pagados. Toda diferencia entre tales presunciones y las características y cumplimiento reales de los Créditos afectará el comportamiento de los pagos bajo los Valores de Deuda Fiduciaria:

CUADROS DE ESTIMACIÓN DE PAGOS

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>
16/07/2018	\$ 4.839	\$ 2.222.724	\$ 2.227.563
15/08/2018	\$ 352	\$ 317.447	\$ 317.799
17/09/2018	\$ 1.728.330	\$ 317.441	\$ 2.045.771
15/10/2018	\$ 1.912.936	\$ 287.196	\$ 2.200.132
15/11/2018	\$ 1.055.193	\$ 253.719	\$ 1.308.912
17/12/2018	\$ 1.536.055	\$ 235.253	\$ 1.771.308
15/01/2019	\$ 4.415.036	\$ 208.372	\$ 4.623.408
15/02/2019	\$ 1.853.913	\$ 131.109	\$ 1.985.022
15/03/2019	\$ 985.991	\$ 98.666	\$ 1.084.657
15/04/2019	\$ 1.723.103	\$ 81.411	\$ 1.804.514
15/05/2019	\$ 617.890	\$ 51.257	\$ 669.147
17/06/2019	\$ 1.678.682	\$ 40.443	\$ 1.719.125
15/07/2019	\$ 632.374	\$ 11.067	\$ 643.441
	\$ 18.144.694	\$ 4.256.105	\$ 22.400.799

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>
15/07/2019	\$ 1.137.310	\$ 1.227.978	\$ 2.365.288
15/08/2019	\$ 669.472	\$ 42.832	\$ 712.304
16/09/2019	\$ 1.361.474	\$ 30.000	\$ 1.391.474
15/10/2019	\$ 203.767	\$ 3.906	\$ 207.673
	\$ 3.372.023	\$ 1.304.716	\$ 4.676.739

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>
15/10/2019	\$ 1.151.995	\$ 0	\$ 1.151.995
15/11/2019	\$ 333.568	\$ 0	\$ 333.568
16/12/2019	\$ 820.950	\$ 0	\$ 820.950
15/01/2020	\$ 960.859	\$ 0	\$ 960.859
17/02/2020	\$ 1.064.217	\$ 0	\$ 1.064.217
16/03/2020	\$ 1.257.316	\$ 0	\$ 1.257.316
15/04/2020	\$ 823.004	\$ 0	\$ 823.004
15/05/2020	\$ 1.053.716	\$ 0	\$ 1.053.716
15/06/2020	\$ 778.454	\$ 0	\$ 778.454
15/07/2020	\$ 1.356.995	\$ 0	\$ 1.356.995
17/08/2020	\$ 268.009	\$ 0	\$ 268.009
15/09/2020	\$ 490.133	\$ 0	\$ 490.133
15/10/2020	\$ 238.570	\$ 298.732	\$ 537.302
	\$ 10.597.786	\$ 298.732	\$ 10.896.518

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa de Referencia de los VDFA y VDFB, así como por cualquier variación en las estimaciones que se detallan a continuación y que fueron tenidas en cuenta para el armado de los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios:

Concepto		Importe
Incobrabilidad final (neta de recupero de mora)	2,82%	\$ 1.187.374
Ingreso por cargos por precancelación	0%	\$ 0
Tasa Cupón VDFA mínima	21%	\$ 4.256.105
Tasa Cupón VDFB mínima	23%	\$ 1.304.716
Ingresos Brutos	6,5%	\$ 288.708
Impuesto a las Ganancias	35%	\$ 225.360
Gastos del Fideicomiso	5,80%	\$ 2.441.480

IX. AGENTES COLOCADORES. FORMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN. NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Se ha designado como colocadores a INTL CIBSA S.A. y a los Agentes miembros del MAV. El MAV actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático en base a las ofertas de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 y Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de MAV (“SIMAV”) autorizado por la CNV, bajo la modalidad ciega, mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud de los cuales Mercado Argentino de Valores S.A., Argentina Clearing S.A. Bolsa de Comercio de Rosario, Banco Provincia de Neuquén, Banco Bica

S.A. Banco Ciudad de Buenos Aires y Rosental S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A susceptibles de underwriting que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por cada uno de dichos underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas del Colocador y Fiduciario.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de tasas internas de retorno (“TIR”) ofrecidas para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (el “Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la TIR solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos tramos la adjudicación de los VDF y de los CP se realizará a un precio único (la Tasa de Corte y el Precio de Corte, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor TIR ofrecida y aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas

registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considerará “Tasa Cupón” a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o mayor al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un (1)

día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones ((incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 229/11, 140/12, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 de la UIF y sus modificaciones).

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los Artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 03/2014 de la UIF, el Fiduciario, en la oportunidad en que verifique que alguno de los suscriptores de los Valores Fiduciarios con motivo de la colocación inicial resulte ser un Sujeto Obligado, deberá solicitarles una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante la UIF. En el caso que no se acrediten tales extremos, procederá a aplicar medidas de debida diligencia reforzadas. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones de debida diligencia previstas en la Resolución N° 4/2017 de la UIF.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse y negociarse en el MAV y en el MAE, respectivamente, así

como también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del presente fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección X “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

ANEXO I DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

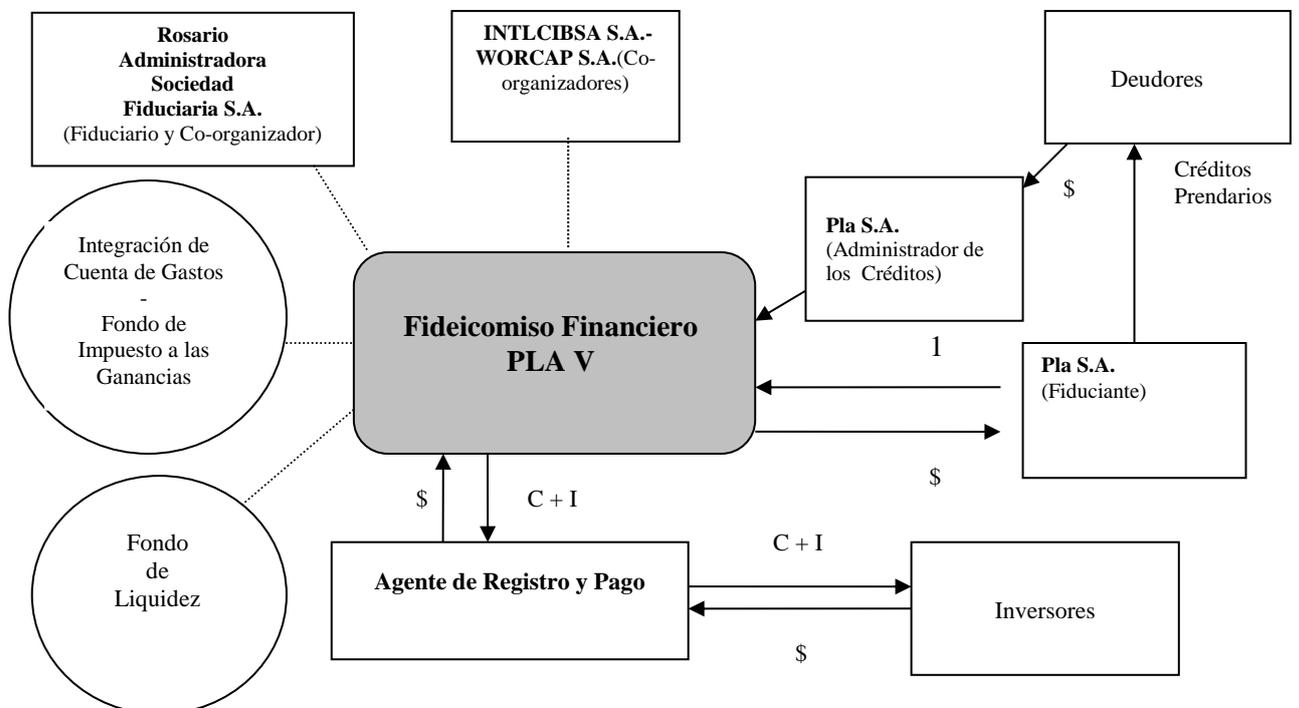
MODELO DE CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO MODIFICADO Y REFORMULADO

Para mayor detalle sobre el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección ANEXO I “Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado” en el Suplemento de Prospecto.

ANEXO III

DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL FIDEICOMISO



(1) Cesión fiduciaria de créditos prendarios denominados en pesos
C + I: Pago de capital e interés

EMISOR, FIDUCIARIO, CO-ORGANIZADOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Paraguay 777 piso 9°, (S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

PLA S.A
Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419)
Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Argentina
Tel/fax: 03471 - 451655

AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LOS CPD

Banco Macro S.A.
Sucursal 793 Bolsa de Comercio de Rosario
Paraguay 755/777, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

CO-ORGANIZADOR Y COLOCADOR

INTL CIBSA S.A.
Sarmiento 459, 9° Piso, Buenos Aires, Argentina
Tel: 011-4390-7597
Argentina

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso
(S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
Tel: 0341-4210125

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Contador Público Ignacio Manuel Valdez
San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESOR FINANCIERO Y CO-ORGANIZADOR

Worcap S.A.
San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Marval, O'Farrell & Mairal
Av. Leandro N. Alem 882, piso 13°
(C1001AAQ) Ciudad de Buenos Aires, Argentina

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 (CP 2000), Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
Te./Fax: 0341-425-9115/ 449-1938